

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las leyes y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO LXII.

PACHUCA DE SOTO, 24 DE DICIEMBRE DE 1929.

NUM. 48.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 8, 16 y 24 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio de cada número será de diez centavos, por suscripción anual.
Los números sueltos o atrasados, valen veinte centavos, y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARÍA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 25 de febrero de 1922.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

16214

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Poder Ejecutivo.—Sección de Gobernación.

CIRCULAR NUMERO 331.

La Secretaría de Gobernación en oficio 13991 de 29 de noviembre último, girado por el Departamento de Gobernación, Sección Primera, Mesa III. Expediente 2,340.(29)-232., dice a este Gobierno lo siguiente:

“En respuesta al atento escrito de ustedes de fecha 15 de agosto anterior y con relación a su mensaje del 26 del actual, tengo la honra de manifestarles que esta Secretaría AUTORIZA al Pbro. JUAN BERNARDI, para que, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 1º Transitorio de la Ley Reglamentaria del 130 Constitucional de la Ley Reglamentaria de su culto en el Distrito Federal y en los Estados de México, Puebla e Hidalgo, entre los miembros de la COLONIA ALEMANA, advirtiéndoles que deberán dar cumplimiento al precepto relativo a la instrucción que se impartirá a alumnos mexicanos por nacimiento para que éstos puedan ser ministros del referido culto, lo cual ya se hace del conocimiento de los CC. Jefe del Departamento del Distrito, así como de los Gobernadores de los Estados que se citan, para los efectos de ley consiguientes.—Atentamente.—Sufragio Efectivo. No Reección.—México, D. F., noviembre 29 de 1929.—P. Acuerdo del C. Subsecretario.—El Oficial Mayor, Manuel Collado.—Rúbrica”.

Y por disposición del C. Gobernador, lo transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Protesto a Ud. mi atenta consideración.

Sufragio Efectivo. No Reección.—Pachuca de Soto, a 16 de diciembre de 1929.—El Secretario General, Lic. David Moreno Tejeda

16206

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Poder Ejecutivo.—Sección de Gobernación.

CIRCULAR NUMERO 332.

La Secretaría de Gobernación en circular número 51 de 25 de noviembre último, girada por el Departamento de Gobernación, Expediente 2.369(F. U. A.) 31 dice a este Gobierno lo siguiente:

“Al C. Gobernador del Estado.—Pachuca, Hgo. La Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, en lo conducente, dice a este de Gobernación lo que sigue: Nuestro Consulado en San Diego, Cal., en informe comercial correspondiente al mes de septiembre del corriente año, en su parte relativa dice: **NO SE EMPLEARAN EXTRANJEROS EN LOS TRABAJOS DE LA CIUDAD.**—El Procurador de la ciudad, acaba de declarar que la ciudad de San Diego, tiene derecho legal para excluir a toda clase de trabajadores que no sean residentes, de los trabajos que en diferentes partes de la ciudad se están llevando a efecto. Infinidad de obreros que vienen desde lejanos puntos buscan trabajo, y que en otras ocasiones lo encontraban aquí, van a tener que regresar al punto de partida porque se encontrarán cerradas todas las puertas; parece que el objeto principal de dicha medida es el de proteger a los numerosos obreros que hay sin trabajo pero que en cambio son residentes de San Diego” Lo que tengo el honor de transcribir a usted suplicándole muy atentamente se sirva disponer se dé al caso de que se trata toda la publicidad necesaria en esta Entidad Federativa a su digno cargo, a fin de prevenir por este medio, a todos aquellos individuos que desean emigrar.—Reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.—Sufragio Efectivo. No Reección.—México, D. F., 25 de noviembre de 1929.—Por acuerdo del Subsecretario, el Oficial Mayor, Manuel Collado.—Rúbrica”.

Y por disposición del C. Gobernador, lo transcribo a usted para su profusa publicación.

Protesto a Ud. mi atenta consideración.

Sufragio Efectivo. No Reección.—Pachuca de Soto, a 16 de diciembre de 1929.—El Secretario General, Lic. David Moreno Tejeda.

16462

Al margen un sello que dice: República Mexicana. — Estado de Hidalgo. — Secretaría General. — Sección de Gobernación.

CIRCULAR NUMERO 342.

La Secretaría de Gobernación, en circular número 53 de 7 del actual, dice a este Gobierno lo siguiente:

“Al C. Gobernador del Estado. — Pachuca, Hgo. La Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, en oficio número 9,182 de fecha 21 del pasado, girado por el Departamento de Aeronáutica Civil, dice a esta de Gobernación lo que sigue: Teniendo en cuenta el incremento que ha tomado la Aviación Civil en nuestra República y siendo necesario que las autoridades civiles colaboren en una forma eficaz para la conservación y aumento de esas actividades, esta Secretaría estima conveniente que esa de su digno cargo, si para ello no existe inconveniente, gire una circular a todos los Gobernadores de los Estados para que éstos a su vez la hagan del conocimiento de todas las autoridades en sus respectivas jurisdicciones, pidiéndoles que siempre que una aeronave se vea obligada a aterrizar por desperfectos, o que sufra algún accidente, al recibir el aviso ya sea de la tripulación, pasajeros o de los habitantes del lugar, procedan desde luego a prestar el auxilio necesario, proporcionándoles todas las facilidades que estén a su alcance ya sean para atenciones del personal de a bordo y pasajeros o a la máquina para su reparación, aprovisionamiento y traslado si fuere necesario, dando aviso de estos casos por la vía más rápida, al Departamento de Aviación Civil de esta Secretaría. — Como no dudo encontrar eco en usted por el interés e importancia que tiene para nuestra República la aviación, me es grato reiterarle “Tengo el honor de hacer lo anterior del conocimiento de usted permitiéndome suplicarle, de una manera muy atenta, se sirva dar las órdenes que estime necesarias a efecto sean obsequiados los deseos de la Secretaría promovente, comunicando a esta Dependencia del Ejecutivo los acuerdos que sobre el particular tenga a bien dictar. Al anticipar a usted mi agradecimiento por la atención que se sirva prestar a este asunto me es grato reiterarle las seguridades de mi atenta y distinguida consideración. — Sufragio Efectivo. No Reección. — México, 7 de diciembre de 1929. — Por acuerdo del C. Subsecretario, Encargado del Despacho, El Oficial Mayor Manuel Collado. — Rúbrica”.

Y por disposición del C. Gobernador, lo transcribo a usted para que se sirva obsequiarlo puntualmente en todos sus términos.

Protesto a Ud. mi atenta consideración.

Sufragio Efectivo. No Reección. — Pachuca de Soto, a 20 de diciembre de 1929. — El Secretario General, Lic. David Moreno Tejada.

16363

JUNTA DE BENEFICENCIA PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO
ADMINISTRACION GENERAL

MOVIMIENTO GENERAL del Montepío de la Beneficencia Pública del Estado, durante el mes de noviembre de 1929.

Existencia en Caja el 31 de octubre ppdo.	\$	452 04	
Entrega del Sr. don Roberto Hope		390.87	
Desempeño al 5%		2,209.25	
Intereses del 5%		110.45	
Desempeño al 9%		200.00	
Intereses del 9%		18.00	
Desempeño al 10%		917.00	
Intereses del 10%		91.78	
Desempeño al 12%		150.00	
Intereses del 12%		18.00	
Desempeño al 15%		744.25	
Intereses del 15%		111.69	
Desempeño al 20%		2,023.50	
Intereses del 20%		404.70	
Desempeño al 25%		452.25	
Intereses del 25%		113.13	
“ ” 25% según prendas sacadas a remate		186.40	
Demasías obtenidas en favor de los tenedores de boletas de prendas rematadas		25.35	
Venta de prendas en el mes		752.50	
Préstamos sobre prendas en el mes			\$ 7,327.25
Donativo al Hospital Civil de Pachuca para el Dispensario de la Beneficencia Pública del Estado, según recibo			400.00
Gastos Generales, según comprobantes y detalle a la vuelta			808.87
Demasías pagadas contra boletas de prendas rematadas			5.50
Saldo en Caja el 30 de noviembre			829.54
Sumas Iguales	\$	9,371.16	\$ 9,371.16

Pachuca de Soto, noviembre 30 de 1929. — El Gerente del Montepío. *Emilio Maestro*. — Conforme: Junta de Admón. Gral. de la Beneficencia Pública del Estado: *Dr. David Hermosillo, José Ibarra Olivares*. — Rúbricas.

DETALLE DE GASTOS GENERALES.

Diversos:

Pagado a Lew F. May por artículos de escritorio, según nota	\$	8.50	
Pagado a la Cia. Nacional de Teléfonos, S. A. por servicio en el mes de noviembre, según recibo		6.00	
Pagado a “El Observador” por publicación de un aviso referente al remate del presente mes, según recibo		10.00	
Pagado a Guillermo de la Concha por una llave y tinta para sello, según nota		1.25	
Pagado a Pedro Azcasibar por un libro florete de cuatro manos, según nota		2.25	28.00

Moviliario:

Pagado a García Eguño Hnos. por un archivero, según nota 15.00

Sueldos:

Emilio Maestro, Gerente del Montepío, su sueldo en noviembre, según recibo \$ 300.00
Francisco Velázquez, Ayudante, su sueldo en noviembre, según recibo 75.00 375.00

Seguros:

Pagado el seguro anual del Montepío, según Pólizas a favor del mismo

Suma Igual

390.87
\$ 808.87

CENSO DEL DISTRITO DE PACHUCA, sobre la producción de pulque y la cuotización determinada por la Dirección General de Rentas del Estado, para el ejercicio fiscal de 1930.

Número progresivo	NOMBRE DEL PRODUCTOR	Nombre del Tinacal	Ubicación	Cuota Mensual para el Estado en 1930 determinada por la Dirección de Rentas
1	Matilde y Ana Ma. Cervantes.....	Santa Matilde	Pachuca	\$ 390.00
2	Alberto J. Hoyos.....	Pitahayas	"	128.75
3	Hijos de Agustín Rodríguez.....	El Palmar	"	86.00
4	Herlinda C. Rivera.....	La Colonia	"	17.50
5	Macario Aguilar.....	Coscotitlán	"	25.50
6	Félix Miranda.....	La Bleisder	"	11.75
7	Arnulfo F. y Aguilar.....	San Manuel	Mral. del Monte	12.00
8	Jesús Morel.....	El Capulín	"	17.00
9	Othón y Tomás Straffon.....	Rufina	"	13.75
10	Enoé G. Vda. de Gómez.....	Jagüey de Arriba	Tezontepec	89.00
11	Leonor Valencia.....	Jagüeycillo	"	82.00
12	Francisca Islas.....	El Carmen	"	11.75
13	Octaviano García.....	El Palmar	"	13.00
14	Manuel Meneses.....	Gpe. y El Bosque	"	35.75
15	Rodolfo Vázquez.....	Los Amores	"	39.00
16	Juan Marcoida.....	El Vergel	Tolcayuca	89.00
17	Alberto González Montalvo.....	Eyacalco	"	169.75
18	Manuel Herreras.....	Huitepec	"	250.00
19	Petra L. Vda. de Pacheco.....	La Cañada	"	9.50
20	Manuel Pacheco.....	La Viznaga	"	140.00
21	José Hinojosa.....	El Suave	"	58.50
22	Celerino Vázquez.....	Zapotlán	"	10.00
23	Asunción Islas.....	"	"	13.00
24	Antonio Avila.....	S. P. Huaquilpan	"	13.00
25	Camila y Guadalupe Aguilar.....	Buena Vista	Mral. de La Reforma	33.75
26	Adelaida A. de Ramírez.....	Cadena Lote Núm. 1	"	18.75
27	Rafael Arroyo.....	" 2	"	33.00
28	Ma. Trinidad Aguilar.....	San Cayetano	"	17.50
29	Andrés Baños.....	San Isidro	"	46.50
30	Francisco H. Rule.....	Chavararia	"	258.00
31	Guadalupe Romero.....	Palma Gorda	"	23.50
32	Abundio Téllez Girón.....	El Chacón	"	11.50
33	Gildardo Olvera.....	Colonias	"	17.50
34	Javier Contreras.....	El Alamo	"	18.50
35	Moisés Osorno.....	Guadalupe	"	10.00
36	Mauricio Bustamante.....	Calabazas	"	18.00
37	Adrián Baños.....	La Noria	"	20.00
38	Manuel Baños.....	San Antonio	"	20.00
39	Rodolfo Chávez Nava.....	"	"	17.50
40	Aurelio Aguilar.....	La Providencia	"	15.00
41	Porfirio Garrido.....	La Noria	"	19.50
42	Valerio Vargas.....	"	"	26.00
43	Bonifacio Téllez Girón.....	"	"	11.75
44	Carlos Alemán.....	Huitzila	Tizayuca	50.00
45	Lino E. de la Rosa.....	Santa Rosa	"	15.00
46	Alfonso Domínguez.....	"	"	20.75
47	Senén Monroy.....	Huitzila	"	6.50
48	Alvaro Palacios.....	"	Epazoyucan	10.75
49	José D. Contreras.....	Coporillo	"	41.00
50	Josefa Avila.....	San Agustín	"	2.50
51	Samuel de la Torre.....	San Marcos	"	123.25
52	Maximino Lozada.....	San Juan	"	8.00
53	Samuel Rodríguez y Hnos.....	San José Palacio	"	21.75
54	"	San Miguel Nopalapan	"	49.75
55	Francisco J. Samperio.....	Santa Mónica	"	20.00
56	Suc. Francisca Samperio.....	Nexpan	"	35.75
57	Isaac Samperio.....	La Huerta Núm. 2	"	35.00
58	Suc. Marcelina Samperio.....	La Huerta Núm. 1	"	46.75
59	Facundo y Javier Ramírez.....	Casacualco	"	17.50
60	Celedonio y J. Ramírez.....	Santa Ma. Nopalapa	"	37.25
61	Buenaventura Samperio.....	"	"	43.00
62	Hermanos Pérez Tagle.....	El Ocote	"	126.50
63	Enrique Tagle.....	Xochihuacán	"	206.50
64	Rafael Amador.....	El Guajolote	"	23.50
65	Ramón Zarazúa.....	La Primavera	"	35.75
66	Eufemio Jaime.....	San Pablo Gpe.	"	113.75
67	Antonio Islas.....	Tepozotlán	"	45.50
68	Sixto Franco.....	Santa Mónica	"	3.00
69	José Rodríguez.....	"	"	2.25
70	Leonor Hernández.....	Xometitlán	"	19.50
71	Francisca Islas.....	"	"	1.25
72	Justa Padilla.....	"	"	1.25
73	Isabel Islas.....	"	"	1.25

74	Angel Samperio	Santa Teresa	Epazoyucan	\$ 9.00
75	José Adalid	Tetecuintla	Zempoala	50.00
76	Nicolás Brassetti	Tochatlaco	"	784.25
77	Guadalupe C. de Ducoing	San Mateo	"	98.75
78	Pedro L. Collantes	Santa Rita	"	355.75
79	Carmen V. de Carrasco	San Gabriel	"	79.25
80	Agustín Espinosa	Los Arcos	"	909.25
81	Luis Enciso	Los Olivos	"	117.00
82	Teresa F. de Rovalo	Montecillo	"	672.25
83	Gelacio García	Mazatepec	"	253.50
84	José P. Islas	Cuauhtepic	"	124.75
85	Tomás Meneses	Los Pilares	"	18.00
86	Enrique R. Bercht	Tecajete	"	247.50
87	Balbino Macedo	Tepa el Chico	"	118.75
88	Orvañanos y Quintanilla	Tepa el Grande	"	115.50
89	Alfredo Soto y Ortuño	Zontecomate	"	236.50
90	Julio M. Soto	Margarita	"	30.00
91	Alberto Rivas Tagle	La Trinidad	"	338.00
92	Luz Torres Sagaceta	San Antonio Xala	"	178.00
93	Virginia Rivas Tagle	Metepic	"	245.75
94	Francisco Vázquez	Guadalupe	"	35.00
95	Fernando Vázquez	San Sebastián	"	35.00
96	Margarita E. de Carrero	"	"	3.00
97	Miguel Granillo	"	"	56.75
98	Wilfrido Lechuga	Santa Cruz	"	5.50
99	Jesús Ortega	Santo Tomás	"	7.25
100	Baltazar Cuevas	Santo Tomás	"	16.00
101	Salustia Meneses	El Cerrito	"	44.50
102	Nemorio Meneses	Buenavista	"	25.25
103	Jesús Islas	"	"	10.00
104	Jesús Gutiérrez	San Gabriel	"	7.00
105	José A. Zamora	Santo Tomás	"	46.75
106	Amelia Morales	Tepeyahualco	"	46.75
107	Nicolás Pérez	Santo Tomás	"	66.25
108	Miguel Ostría	San Gabriel	"	15.00
109	Cirilo Ortega	"	"	12.00
110	Jesús Ortega	Tlajomulco	"	7.25
111	Modesta Reyes	Santo Tomás	"	31.50
112	Albino Cruz	San Gabriel	"	9.50
113	Mariano Ostría	"	"	5.75
114	Juan Ruiz	Tepeyahualco	"	10.75
115	Pedro Islas	"	"	4.00
116	Casimiro Ruiz	Acelotla	"	7.25
117	Ma. Concepción Botello	"	"	17.75
118	Alberto Cravioto	Chalma	"	17.75
119	Dolores Ramírez	Sta. Ma. Tecajete	"	29.00
120	Pedro Sánchez	Tepeyahualco	"	118.50
121	Victor Suárez	Acelotla	"	5.75
122	Arnulfo Gómez	Santo Tomás	"	30.75
123	Flumencio B. Martínez	Tepeyahualco	"	21.00
124	Rosendo Martínez	"	"	54.50
125	Juan Suárez Meneses	"	"	4.50
126	Lorenzo Gutiérrez	San Gabriel	"	32.50
127	Delfina Martínez	Santo Tomás	"	23.75
128	Raúl Jiménez	"	"	39.75
129	Luis Sandoval	"	"	39.75
130	María Soledad Monsalvo	Santo Tomás	"	19.75
131	Félix Gutiérrez	Sta. Ma. Tecajete	"	12.00
132	Manuel Martínez	Santo Tomás	"	19.50
133	Melesio Samperio	Nextlalpan	"	58.50
134	Eliseo Olvera	Tepeyahualco	"	6.50
135	Erasmo Chavarría	"	"	6.50
136	Martín Gutiérrez	San Gabriel	"	6.50
137	Matalio Ramírez	"	"	10.50
138	Daniel Pavana	"	"	6.50
139	María Remedios Soto	"	"	6.50
140	Ismael Bautista Valdez	"	"	10.50
141	Refugio Cruz	Acelotla	"	4.25
142	Félix Delgadillo	"	"	3.00
143	Carlos Olvera	Tepaucala	"	2.25
144	Fermín Zamoran	"	"	2.25
145	Maurilio Sánchez	Acelotla	"	23.50
146	Lorenzo Barraza	Sta. Ma. Tecajete	"	7.25
147	Cayetano Sandoval	Santo Tomás	"	157.00

SUMA GENERAL..... \$ 9,735.75

RESUMEN:

Producción anual del Distrito.....116,829 barriles de 250 litros.
 Tipo mínimo del impuesto.....\$ 1.00 mensual para el Estado por barril.
 Suma el ingreso anual para el Estado.....\$ 116,829.00.

Pachuca de Soto, 9 de diciembre de 1929.—El Director General de Rentas, *Gabriel Guerrero*.—Se Aprueba:
 El Secretario General, *Lic. David Moreno Tejeda*.

CENSO DEL DISTRITO DE APAM, sobre la producción de pulque y la cuotización determinada por la Dirección General de Rentas del Estado, para el ejercicio fiscal de 1930.

Número progresivo	NOMBRE DEL PRODUCTOR	Nombre del Tinacal	Ubicación	Cuota mensual para el Estado determinada por la Dirección de Rentas
1	Manuel Alcaraz	Tezoyo	Apam	\$ 136.50
2	Elena A. Vda. de Piña	Ocotepec	"	250.00
3	Miguel Díaz Barriga	Tlalayote	"	858.00
4	Josefina del V. de la Cueva	Eletlapayac	"	360.00
5	Luisa Dandini de Silva	Coatlaco	"	140.75
6	Ma. C. Vda. de Veloz e Hijo	Zotoluca	"	156.25
7	Manuel García	Santa Cruz	"	219.00
8	Fausto García Olvera	Techachales	"	72.75
9	Dolores I. Vda. de Garibay	San Antonio Tocha	"	234.00
10	Vicente C. García	El Cuervo	"	20.25
11	Test. M. García López	Ordeña y Coatlaco	"	40.75
12	Samuel García	La Violeta	"	7.25
13	Epifanio Rodríguez	La Presa	"	11.75
14	Felipe Méndez	Tepepatlaxco	"	211.25
15	Soledad L. Vda. de Olvera	Santa Gertrudis	"	142.75
16	Méndez Hermanos	Buenavista	"	198.25
17	José María Montaña	El Ciervo	"	35.50
18	Antonio Oso y Sanz	Malayerba	"	251.25
19	Alejandro Saldívar	Tetlapayac	"	811.00
20	Dolores Sanz de Lavie	Chimalpa	"	1,333.50
21	Patricio Sanz	San Juan Ixtimaco	"	885.75
22	Agustín Torres Rivas	Espejel	"	456.50
23	Carlos M. Velasco	Alcantarillas	"	245.75
24	Crescenciano Vargas	Huacalillos	"	12.75
25	José H. García	Huehuechoca	"	280.75
26	Abundio Méndez	Cuautlatilpan	"	89.00
27	José Montiel	Almoloya	"	9.50
28	Angela S. Vda. de Vidal	Santa Clara	Tepeapulco	142.75
29	Luis Lagos	San Gerónimo	"	251.50
30	Guadalupe Guerrero	Av. Juárez Núm, 6	"	13.75
31	Alberto Guillén	San Lorenzo	"	956.50
32	Luis García Olvera	Tultengo	"	15.50
33	Jesús Montaña	"	"	58.50
34	Suc. C. Pérez Tagle	Tepetates	"	299.75
35	Suc. I. Torres Adalid	Irolo, Presa, Gpe.	"	713.74
36	Cipriano Delgadillo	Obstocapan	"	23.00
37	José P. García	Terreros	"	117.00
38	Manuel A. Montaña	"	"	117.00
39	Juan Martínez	"	"	17.50
40	Hijos de Maqua	Mal País	"	537.50
41	Pablo Pérez	Tepeapulco	"	39.00
42	J. Refugio Fernández	Tepechichilco	Tlanalapan	130.00
43	Francisco Dosal	San Isidro	"	198.25
44	Antonio P. Contreras	San Gregorio	"	39.00
45	Oryañanos y Quintanilla	Tochatlaco	"	481.00
46	Suc. Torres Adalid	Ayahualulco	"	26.25
47	Leovigildo Dorantes	Tlanalapan	"	6.50
48	Amado Fernández	"	"	6.00
49	Loreto Montes	"	"	4.75
50	Teresa Fernández de Revalo	Bella Vista	"	220.75
SUMA GENERAL.....				\$ 11,786.25

RESUMEN:

Producción anual del Distrito.....141,435 barriles de 250 litros.
 Tipo mínimo del impuesto.....\$ 1.00 mensual por barril.
 Importa el impuesto al año.....\$ 139,059.00

Pachuca de Soto 11 de diciembre de 1929.—El Director General de Rentas, *Gabriel Guerrero*.—Se Aprueba:
 Pachuca, 11 de diciembre de 1929.—El Secretario General, *Lic. David Moreno Tejeda*.

CENSO DEL DISTRITO DE TULANCINGO, sobre la producción del pulque y la cuotización determinada por la Dirección General de Rentas, para el ejercicio fiscal de 1930.

Número progresivo	NOMBRE DEL PRODUCTOR	Nombre del Tinacal	Ubicación	Cuota mensual para el Estado determinada por la Dirección de Rentas
1	Juan Corona	Exquiltán	Tulancingo	\$ 46.75
2	Enrique Duarte	El Volcán	"	18.00
3	Gelasio García	San Francisco	"	39.75
4	Ascención González	2ª La Libertad	"	18.00
5	García Martín, Test	Huajomulco	"	105.25
6	Juan Monter	El Toro	"	21.00
7	Ma. de la Luz Perea	S. F. Huatengo	"	13.00
8	Estuardo Soto	Napateco	"	117.00
9	Test. León S. Murguiondo	Los Teteles	"	35.00
10	Ignacio del Villar	San Andrés	"	90.00
11	El mismo	Huapalcalco	"	125.25
12	Enrique Cosío	San Luis	Acatlán	7.00
13	Fernando Chávez	S. José Totoapa	"	25.00
14	Adolfo Desentis	Tepenacasco	"	148.50
15	Fernández Castelló y Morphy	Totoapa el Grande	"	152.00
16	Tomás Marroquín	S. Luis y Alcholoaya	"	26.00
17	Francisco Purón	La Ventilla	"	58.50
18	Juan Soto Arruti	La Cantina	"	20.00
19	Primo Trápala	La Unión	"	69.00
20	Miguel Urrutia	El Huizache	"	73.75
21	Rafael Veva	El Ocote	"	17.00
22	Antonio Durán	Santiago la Palma	Cuatepec	11.75
23	Santiago Eguía	Hueyapan	"	140.50
24	Regino González	Paxtepec	"	53.75
25	Francisco García	S. Agustín del Carmen	"	21.00
26	Manuel Hernández	San Lorenzo	"	46.75
27	Benjamín Hernández	La Esperanza	"	35.00
28	Madrid y Paredes Hnos	Tecocomulco	"	351.00
29	Gerardo Muñoz	El Jazmín	"	18.00
30	Cooperativa de Nativitas	Nativitas	"	52.75
31	Eduardo Montalván	Tezoncualpan	"	32.75
32	Eleenhut, V. y Kauffmann	El Ventorrillo	"	79.00
33	Félix Tejeda	Palpa	"	58.50
34	Antonio Vargas	Santiago	"	20.00
35	Toribio Delgadillo	San Antonio Texas	Metepec	58.50
36	Herrera Gonzalo	Hda. de Apulco	"	23.50
37	Everardo López	Tortugas	"	17.50
38	Facundo Aguilar	Xuchitepec	Singuilucan	134.00
39	Adelaido Bravo	Totolquemeti	"	187.25
40	Banco Hipotecario	El Cebadal	"	35.00
41	Angel Camargo	Singuilucan	"	17.50
42	Justino Espejel	El Pachón	"	54.00
43	Lucio Espejel	Singuilucan	"	19.50
44	Gelasio García	La Estancia	"	624.00
45	El mismo	Buenavista	"	447.00
46	Genoveva González	Alfajayucan	"	19.50
47	José Guarneros	San Rafael	"	19.75
48	Nabor Islas	Alfajayucan	"	17.75
49	Albino López	Chichicautla	"	169.75
50	Suc. Fco. López Arroyo	Singuilucan	"	32.50
51	Gregoria López	"	"	35.00
52	Suc. Teófilo López	Minillas	"	87.75
53	Antonio López	Singuilucan	"	19.75
54	Javier Piña y Aguayo	Pedernales	"	158.25
55	Carlos y Julio Riquelme I.	Tecanecapa	"	292.50
56	Prisciliano Rodríguez	Singuilucan	"	105.25
57	Andrés Rodríguez	"	"	58.50
58	Juan C. Rule	Amolucan	"	341.00
59	Test. Alfredo Saldivar	Jalapilla	"	356.00
60	Antonio Sánchez	Singuilucan	"	58.25
61	Luis Samperio	Tecoaco	"	65.00
62	Gabriel Uribe (jr)	La Herradura	"	19.75
63	Severiano Simbrón	Singuilucan	"	35.00

SUMA GENERAL.....\$ 5,616.25

RESUMEN:

Producción anual del Distrito.....67,395 barriles de 250 litros
 Tipo mínimo de impuesto.....\$ 1.00 mensual para el Estado por barril.
 Suma el ingreso al año.....\$ 67,395.00.

Pachuca de Soto, 18 de diciembre de 1929.—El Director General de Rentas, Gabriel Guerrero.—Se aprueba.
 Pachuca, 19 de diciembre de 1929.—El Secretario General, Lic. David Moreno Tejeda.

SECCION AGRARIA

15905

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Local Agraria:

Al margen de cinco hojas sello que dice: Estado de Hidalgo.—Poder Ejecutivo.—República Mexicana. Al Centro: Exp. Núm. 180.—Calabazas, Mpio. de Agua Blanca Iturbide, ex-Dto. de Tenango de Doria, Hgo.—Resolución.

VISTO para su resolución el expediente número 180 seguido en la Comisión Local Agraria por dotación de ejidos a la Ranchería de "CALABAZAS", del Municipio de Agua Blanca Iturbide, del ex-Distrito de Tenango de Doria, de esta Entidad Federativa, y

Resultando Primero.—Que el 18 de noviembre de 1927, los miembros del Comité Particular Ejecutivo de la Ranchería de Calabazas, del Municipio de Agua Blanca Iturbide, del ex-Distrito de Tenango de Doria, elevaron ante este Gobierno solicitud de dotación de ejidos. Este documento fué turnado a la Comisión Local Agraria para su tramitación habiendo instaurado dicha Oficina el expediente en sesión celebrada el día 10 de diciembre del mismo año y se publicó la solicitud en el número 1 del tomo LXI correspondiente al 1º de enero de 1928.

Resultando Segundo.—El 13 de junio del año próximo pasado, la Local Agraria comisionó al Topógrafo Pedro Lira para que hiciera el levantamiento topográfico de las tierras de la Ranchería y zona colindante así como para que recabara toda la documentación necesaria para la substanciación del expediente. El mencionado profesionista rindió su informe el 25 de septiembre consignando los siguientes datos: Que la Ranchería se encuentra a 2, 3, 4, 7, 4, 5 y 18 kilómetros de distancia del Municipio de Agua Blanca Iturbide, y Ranchería de Cuves, Palizar Ro de Castilla, Milpa Vieja, San Pedrito y la Estación del Ferrocarril, respectivamente; el aspecto físico del terreno es quebrado, lomeríos con algo de pasto y en las partes altas monte joven; el período de lluvias es de junio a octubre y el clima del lugar frío. Los terrenos con que pueden ser dotados en su mayor parte pastales, laborables de tercera con fracciones de monte muy explotado. Estos terrenos pertenecen a la Hacienda de Apulco que tenía una superficie de 7618 Hs. 18 As., habiendo sufrido las siguientes afectaciones: 1600 Hs. para dotar a la Ranchería de Apulco; 720 Hs. 12 As. para Progreso; 738 Hs. para Agua Blanca y 1049 Hs. para Temas calillos. Esta finca es propiedad de Bertha y Matilde Herrera, mexicanas; los vecinos del lugar se dedican a la arriería como recurso principal para poder vivir. Dentro de los terrenos de la Hacienda de Apulco existen explotaciones de madera y carbón empleando a los vecinos de las Rancherías colindantes como peones o arrieros de la Ranchería siembran \$ 0.75 diarios; los vecinos de la Ranchería siembran de preferencia maíz, frijol, haba y cebada siendo el rendimiento de 8 a 10 cargas de maíz por hectárea, o sea del 50 al 70 x 1; el precio de la carga en tiempo de cosecha es de \$ 10.00 gastándose para el cultivo de una hectárea de \$ 36.00 a \$ 42.00. Dentro de los terrenos de la Ranchería y en las partes más ele-

vadas hay algunas fracciones de monte joven muy explotado en la actualidad; la vegetación espontánea es el pasto, encino y pino. La Ranchería linda al Norte, con la Ranchería de San Pedrito; al Este, el ejido definitivo de la misma Ranchería, Pueblo de Iturbide y Ranchería de Milpa Vieja; al Sur, la hacienda de Apulco y parte de la Hacienda de La Luz y al Oeste, las Rancherías de El Palizar, Los Cuves y Rosa de Castilla; un vecino ayudado de su familia podrá cultivar 6 Hs. de tierras. La Ranchería posee 1329 Hs. 60 As. El Cuestionario D. S. además de los datos del informe agrega que dentro de los terrenos de la Ranchería existen 149 Hs. que son de vecinos del Pueblo de Agua Blanca, y que el lugar se encuentra a 2400 metros sobre el nivel del mar.

Resultando Tercero.—Que la Comisión Local Agraria nombró al señor Alberto Vivar para que dirigiera los trabajos del levantamiento del Censo agro-pecuario en unión del Representante de la Ranchería y el de los propietarios. Al entregar los trabajos de la Comisión, informó el señor Vivar que el Representante de los propietarios no estuvo presente en las diligencias. El Censo arrojó un total de 725 habitantes de los que 134 están considerados como jefes de familia y 160 con derecho a dotación; existiendo 486 cabezas de ganado mayor y 1874 de menor.

El 15 de julio de este año, se le concedió a la propietaria de la Hacienda de Apulco el plazo de treinta días que dispone el artículo 67 Reglamentario para que hiciera las objeciones y alegatos que estimara pertinentes en defensa de sus intereses. Ni dentro del término ni fuera de él hizo uso de ese derecho.

Considerando Primero.—Que la Ranchería de "Calabazas", del Municipio de Agua Blanca Iturbide, del ex-Distrito de Tenango de Doria, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º de la Ley de 6 de enero de 1915, 27 de la Constitución General de la República y 13 de la Ley de Dotaciones y Restituciones de Tierras y Aguas de 21 de marzo de este año, tiene derecho a solicitar tierras en concepto de dotación.

Considerando Segundo.—Que la Comisión Local Agraria al tramitar el expediente que se resuelve, se ajustó a las disposiciones de los artículos 15, 16, 60, 62, 63, 64, 65 y 67 de la Ley Reglamentaria en vigor, pues publicó la solicitud en el "Periódico Oficial" del Estado; comisionó Ingeniero que hiciera el levantamiento topográfico de los terrenos de la Ranchería y zona colindante y recabara los datos sobre ubicación y situación de la localidad peticionaria, extensión y calidad de las tierras planificadas, cultivos principales de éstas, producción media y condiciones agrológicas y climatológicas y económicas del lugar; ordenó el levantamiento del Censo agro-pecuario y por último concedió el plazo de 30 días a la propietaria de la finca afectable para que hiciera las objeciones y alegatos que estimará pertinentes en defensa de sus intereses.

Que según la información recabada por el Ingeniero comisionado, la Ranchería posee 1326 Hs. 70 As. en las que están incluidas 149 Hs. que pertenecen a vecinos del pueblo de Agua Blanca y que deben ser descontadas, quedándole en consecuencia a

la Ranchería 1177 Hs. 60 As. Si hacemos un reparto teórico de estas tierras aplicando una parcela de 10 Hs. por persona según lo ordena la fracción IV del Artículo 17 de la Ley Reglamentaria en vigor, resulta que esas tierras son suficientes para cubrir las necesidades de 117 jefes de familia, quedando un sobrante de 7 Hs. 60 As. La Junta Censal consideró con derecho a dotación a 160 individuos pero como lo expresa el dictamen de la Comisión Local Agraria en el Considerando Tercero, deben agregarse los que están marcados en la columna de número progresivo de habitantes marcados con los números 152, 197, 257, 391 470, 593, 603, 666 y 677 porque fueron excluidos indebidamente del Censo por la Junta Censal. Teniendo en consideración que son 170 los vecinos que tienen derecho a recibir dotación de ejidos y que 117 quedan teóricamente dotados con los terrenos que posee el vecindario, se necesitarán tierras para 52 individuos que resultan no tener medios de subsistencia a los que se fijará la parcela de 10 Hs. por lo que se necesitarían 530 Hs., pero como al repartirse teóricamente las tierras de la localidad sobraron 7 Hs. 60 As., se deben restar a las 530 necesitándose por lo tanto 522 Hs. 40 As. de tierras de agostadero y algo de monte que se tomarán de la finca denominada "Apulco" que tenía una superficie antes de toda afectación de 7618 Hs. 18 As. 00 Cs.

AFECTACIONES SUFRIDAS

Ferrería de Apulco	Def.	1176 Hs.	00 As.	00 Cs.
Apulco Temascalillos	"	720 "	42 "	89 "
Agua Blanca	"	785 "	88 "	00 "
Milpa Vieja.	Prov.	566 "	40 "	00 "

Suma..... 3248 Hs. 70 As. 89 Cs.

Superficie Disponible.... 4369 Hs. 47 As. 11 Cs.

Total... 7618 Hs. 18 As. 00 Cs. 7618 Hs. 18 As.

Como la propietaria de la hacienda afectada no hizo ningún alegato ni objeción debe entenderse que sanciona los procedimientos de la Comisión Local Agraria.

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo ordenado por los artículos 3º, 6º y 7º de la Ley de 6 de enero de 1915, 27 de la Constitución General de la República y Ley Reglamentaria de Dotaciones y Restituciones de Tierras y Aguas de 21 de marzo de este año, el suscrito Gobernador Constitucional del Estado, debía resolver y resuelve:

Primero.—Es legal y procedente la solicitud de dotación de ejidos elevada por los vecinos de la Ranchería de "Calabazas", del Municipio de Agua Blanca Iturbide, del ex-Distrito de Tenango de Doria, de este Estado y en consecuencia.

Segundo.—Es de dotarse y se dota a la referida Ranchería con una extensión de 522 Hs. 40 As. (QUINIENTAS VEINTIDOS HECTAREAS CUARENTA AREAS) de terrenos pastales laborables, que se tomarán de la Hacienda denominada "Apulco".

Tercero.—Las tierras se expropiaran por cuenta del Gobierno Nacional y pasarán a poder de la Ranchería con todos sus accesorios, usos, costumbres y servidumbres y cuanto por la Ley y naturaleza pudiera corresponderles, dejando a salvo los derechos de los propietarios para que reclamen la indemnización correspondiente.

Cuarto.—Remítase esta resolución al Comité Particular Ejecutivo para su ejecución de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley Reglamentaria, previniéndole que la afectación se hará de acuerdo con el plano aprobado por la comisión Local Agraria.

Quinto.—En acatamiento a lo mandado por los artículos 76 y 77 de la Ley antes citada, notifíquese esta resolución publicándola en el "Periódico Oficial" del Estado, y elévese a la consideración del C. Presidente de la República, por conducto de la Comisión Nacional Agraria.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, a primero de octubre de mil novecientos veintinueve.—El Gobernador Constitucional del Estado, *Ing. Bartolomé Vargas Lugo*.—El Secretario General, *Lic. David Moreno Tejeda*.—Rúbricas.

Darío Pérez, Secretario de la Comisión Local Agraria en el Estado de Hidalgo, CERTIFICA: Que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original que obra en el expediente de dotación de ejidos seguido a la Ranchería de "Calabazas".

Pachuca de Soto, noviembre 26 de 1929 — *Darío Pérez*.

16345

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Local Agraria

Al margen.—Gobernación.—Acuerdo: Pachuca de Soto, noviembre de 1929. B. Vargas Lugo.—Rúbrica.—Al Centro: Registrado bajo el Núm. 6820 del libro respectivo.—Pueblo de San Antonio Tezoquipan, Municipio de Alfajayucan, Distrito de Ixmiquilpan.—C. Gobernador Constitucional en el Estado. Pachuca, Hgo.—Los suscritos miembros del Comité Particular Ejecutivo del Pueblo de San Antonio Tezoquipan, Municipio de Alfajayucan Dto. de Ixmiquilpan del Estado de Hidalgo ante usted y con el debido respeto exponemos: Que el Art. 30 de la Ley del 6 de enero de 1915 elevada al carácter Constitucional, dá derecho a los Pueblos para ser Dotados de Ejidos que necesiten para cubrir sus necesidades. Que el pueblo que representamos está en muy apremiante necesidad de tierras ejidales por carecer completamente de ellas a grado tal que entre todos los vecinos no tenemos cuarenta hectáreas de sembradura y somos más de ciento sesenta jefes de familia mayores de 18 años. Que en vista de las circunstancias por que atravesamos, este pueblo vive la más completa miseria ya que no tiene ni tan siquiera una extensión suficiente para que puedan vivir sus moradores, teniendo la mayoría de ellos que salir constantemente a trabajar lejos de nuestro pueblo a fin de arbitrarse fondos para sostener a nuestras familias. Por lo tanto C. Gobernador a Ud. pedimos de la manera más atenta y respetuosa se sirva tener en cuenta: 1º—Que se nos tenga por presentados en solicitud de Ejidos para nuestro pueblo, 2º—Que se sirva Ud. certificar al pié de la presente solicitud la categoría política de nuestro pueblo. 3º—Que se sirva Ud. remitir a la Comisión

Local Agraria, junto con el acta que acompañamos y con la cual justificamos nuestra personalidad. 4º—Que se sirva Ud. recordar a la Comisión Local el plazo que marca la Ley de 17 de abril de 1922, y 5º—Que se nos acuse recibo de la presente solicitud a Alfajayucan, Distrito de Ixmiquilpan donde recibiremos notificaciones. Las fincas que colindan con nuestro pueblo son la Hda. de la Manga propiedad del Señor Valente Sánchez, el Rancho del Taxthó y Cozhá las Tres Hermanas y San Marcos, el segundo propiedad del Sr. Fidencio Sánchez, 3o. de la señora Estéfana Hernández 4o. del Sr. Leopoldo Olvera y 5º del Sr. Luis Sánchez, todos de Nacionalidad Mexicana, residentes en el mismo lugar. Los terrenos de referencia están situados en los límites de Huichapan, Edo. de Hidalgo. Protestamos a Ud. nuestros respetos.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pueblo de San Antonio Tezoquipan, Noviembre 13 de 1929.—El Presidente del C. P. E., Otilio Otero.—El Vocal Secretario, Tomás González.—El Vocal Tesorero, Bernardino Chávez.—El Representante Censal y Suplente del Presidente, Dolores Cruz, Agustín Martínez, Antonio Donato, Quirino Martínez, Florencio Florentino, Gerónimo Hernández, Juan Martín, José González, José Chávez, Victoriano Pérez, Ceferino Otero, José García, Clemente Hernández, José González, Victoriano Ventura, Pedro Lira, Rúbricas. Febrero Rojo, n. s. f., Cosme López, n. s. f., Valeriano González, n. s. f., Apolonio Chávez, n. s. f., Francisco García 2º, n. s. f., Juvencio Marciano, n. s. f., Francisco García 1o, n. s. f., Octaviano Hernández, n. s. f., José Gregorio, n. s. f., Gabriel González, n. s. f., Higinio Chávez, n. s. f., Agustín Chávez, n. s. f., Antonio Bernabé, n. s. f., Telésforo García, n. s. f., José Mariano, n. s. f., José González, n. s. f., Evaristo Hernández, n. s. f., Mariano Gonzalez, n. s. f., Anastacio Ramírez, n. s. f., Melquiades Chávez, n. s. f., Higinio Cruz, n. s. f., Domingo Hernández, n. s. f., Eutiquio Gregorio n. s. f., Ramón Cruz n. s. f., Toribio Ventura, n. s. f., Melquiades Cruz, n. s. f., Ponciano Hernández, n. s. f., Abraham Martínez n. s. f., Crescencio Ventura n. s. f., Evaristo Vicente n. s. f., Mateo Ramírez n. s. f., Carmen Ramírez, n. s. f., Camilo González n. s. f., Aniceto Sánchez n. s. f., Arcadio Hernández n. s. f., Cesareo Sánchez n. s. f., Dimas González n. s. f., Pedro Donato n. s. f., Cefedimas González n. s. f., Francisco N. n. s. f., Julio Gorrino García n. s. f., Alberto Trinidad n. s. f., Francisco zález n. s. f., Alberto Hernández n. s. f., Cle Hernández n. s. f., Mateo Hernández n. s. f., Quirino Hernández n. s. f., Jo mente Eligio n. s. f., Juan Martínez n. s. f., Tomás sé García 1o. n. s. f., José González n. s. f., Plácido Gómez Ortiz n. s. f., José González 2o. n. s. f., Darío Pérez, Secretario de la Comisión Local Agraria en el Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.—Pachuca de Soto, diciembre 11 de 1929.—Darío Pérez.

16360

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Local Agraria.—Pachuca de Soto, diciembre de 1929.—Comisión Local Agraria.—B. Vargas

Lugo.—Rúbrica.—Al Centro: Registrado bajo el Núm. 7084 del libro respectivo.—C. Gobernador Constitucional del Estado.—Pachuca, Hgo.—Los suscritos, vecinos de la Ranchería de Noapa, Municipio de Molango, de esta Entidad, ante usted con el debido respeto exponemos, que: El artículo 3º de la Ley de 6 de enero de 1915, elevado al carácter de Constitucional, da derecho a los pueblos, rancherías, etc., para ser dotados de los ejidos que necesitan. Que el vecindario que representamos está en apremiante necesidad de tierras ejidales, por carecer completamente de ellas y por ser un centro netamente agricultor. Que, careciendo de tierras propias para satisfacer nuestras necesidades, nos vemos obligados a vender a precios muy bajos nuestro trabajo y a descuidar la educación de nuestros hijos. Por lo tanto, a Ud. C. Gobernador, basados en nuestros derechos pedimos: Primero—Que nos tenga por presentados solicitando para la Ranchería de Noapa, de Molango, la dotación de tierras ejidales. Segundo.—Que se sirva usted remitir la presente solicitud a la Comisión Local Agraria, junto con el acta de elección de Comité Particular Ejecutivo que acompañamos, para los efectos legales respectivos. Tercero.—Que se sirva Ud. recordar a la Comisión Local Agraria, al remitirle estos documentos, el plazo que le fija el artículo 72 de la Ley Agraria en vigor; y Cuarto.—Que se nos acuse recibo de la presente solicitud por conducto del C. Procurador de Pueblos en el el Estado. Las fincas que colindan con nuestra Ranchería son. las de los señores Leoncio Acosta y Marcial Castillo.—Protestamos a Ud. C. Gobernador, nuestros respetos.—Noapa, Mpio. Molango, Hgo., de noviembre de 1929.—Roberto Vite, Casimiro Vite, Valentín Ramírez, Francisco Baltazar, Odón Vite, Leonides Silva, Abraham Castillo, José Vite, no sé firmar.—Pilar Vite, Venancio Ramírez, Franco Manuel, Herminio Vite, Alberto Alonso, Ciréno D. Rosal, Encarnación Salcedo, Arnulfo Vite, Martín Vite, Juan de la Cruz, Tiburcio Montiel, Jesús Vite, Francisco Vite, Rosendo Vite, Aurelio Acosta, Marcelino Cortés, no sé firmar.—Rúbricas.—Juvencio Villegas, n. s. f., Alberto Abrego, n. s. f., Marcos Alonso, n. s. f., Crisóforo Alonso, n. s. f., Pedro Alonso, n. s. f., Lucio Alonso, n. s. f., Joél Alonso, n. s. f., Francisco Alonso, n. s. f., Cristino Alonso, n. s. f., Cirilo Manuel, n. s. f., Irineo Alonso, n. s. f., Susano Céspedes, n. s. f., Basilio Escamilla, n. s. f., Simón Lorenzo, n. s. f., Sirineo Abrego, n. s. f., Rafael Montañó, n. s. f., Ignacio Abrego, n. s. f., Alejandro Manuel, n. s. f., Carmen Manuel, n. s. f., Fulgencio Céspedes, n. s. f.—Nota: Residencia oficial: "Sr. Francisco Baltazar. Tepehuacán, Dto. Molango, Hgo.

Darío Pérez, Secretario de la Comisión Local Agraria en el Estado de Hidalgo, CERTIFICA: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.—Pachuca de Soto, diciembre 11 de 1929.—Darío Pérez.

16342

Al Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo. —Pachuca de Soto.

Celestino Estrada que subscribe, con su carácter de Representante del pueblo de San Gabriel, Municipio de Tezontepec de Aldama, ante usted con todo respeto, expongo:

“Que el pueblo de San Gabriel mi representado con fecha 6 de noviembre de 1929 fue dotado definitivamente con 504 Hectareas de terreno, de las cuales 484 se han dedicado a labranza y 20 a pastos. Que considerando que la población asciende a 977 habitantes de los que se encuentran 18 jefes de familia quienes cuentan además con 1085 cabezas de ganado vacuno, caballar, mular y ganado menor; resulta insuficiente la actual superficie de terreno de que disfrutan mis representados para la explotación agrícola y ganadera, industria única de que viven y por consiguiente, atento el suscrito al plan que se ha trasado el Superior Gobierno de trabajar por la mejoría económica del proletariado en general y en lo particular del Campesino y reconociendo que para llenar en parte el expresado Plan, se hace necesario que los que trabajamos la tierra tengan la suficiente extensión tanto para cultivarla como para el apacientamiento de sus animales de tiro y de sus ganados en general; en nombre del pueblo que represento, con todo respeto *vengo a solicitar ampliación de la dotación del Ejido* que le ha sido concedida en un mil hectareas más, con la que considero llenar las necesidades de mis representados.

Dadas las razones que expongo:

A usted Ciudadano Gobernador muy respetuosamente suplico que apoyado en la Ley Agraria en vigor, en la equidad y en la suprema aspiración del pueblo, se sirva tenerme por presentado dentro de los postulados de la Ley, ordenar la tramitación del expediente respectiva y resolver de conformidad mi petición.

Es justicia que con lo necesario protesto.

Sufragio Efectivo. No Reelección —San Gabriel (Tezontepec de Aldama) a 3 de noviembre de 1929. —*Celestino Estrada.*

J. Merced Sánchez, Gabriel Ramírez, Andrés Cruz, Fidel Martínez, Manuel Monsalvo, León Reyes, Arnulfo Barrera, José Pérez, Emiliano Falcón, Justino Falcón, Fidel Flores, Arnulfo Estrada, Daniel Gómez, Reynaldo Martínez, Lorenzo Sánchez, Antonio Benítez, Ciro Estrada, Inés Estrada, Abdón Pérez, Pedro Hernández, José Sánchez, Martiniano Reyes, León Mota, Evaristo Hernández, Felipe Estrada, Carmen Gómez, Gregorio Reyes 1º, Felipe Valdés, Leonardo Flores, Martín Cruz, Francisco García, Macedonio Estrada, Eulalio Hernández, Luis Estrada, Román Barrera, Eulalio Hernández, Vicente Valdés. —Rúbricas.

Por los que no saben firmar: José Reyes 1º, Antonio Estrada, Luis Chávez, Guadalupe Reyes, Wenceslao Falcón, Luis Garrido, Epigmenio Hernández, Casimiro Gómez, Taurino Cervantes, Efrén Godoy, Benancio Bautista, Epigmenio Reyes, Leuterio González, Avelino Bautista, Luis Cruz, Alberto Hernández, José Flores, Reynaldo Falcón Severo Reyes, José Reyes 2º, Gregorio Reyes 2º, Enrique

Reyes, Margarito Sánchez, Modesto Reyes, Herminio González, Román Valdés, Guadalupe Porras, José Hernández, Dolores Jiménez, Juan Flores, Gavino Reyes, Valeriano Estrada, Francisco Bautista, Trinidad Hernández, Biviano Reyes, Sóstenes Rosas, Patrosinio Hernández, Eufrosino Estrada, Tranquilino Cruz, Urbano Hernández, Luis Martínez, Amador Rosas, Camerino Estrada, Ruperto Reyes, Aniceto García, Plácida Bautista, Ignasio Lugo, Florencia Angeles, Basilisa Gómez, María Estrada.

SECCION DE AVISOS

16398

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. —Poder Ejecutivo Federal. —México. —Secretaría de Agricultura y Fomento.

SOLICITUD presentada por el señor Norberto Aranzábal sobre derechos de Aguas del Manantial denominado del Zoquital, para utilizar en usos industriales; la cual solicitud se manda publicar de conformidad con la Ley para que las personas que se crean con derecho se presenten a oponerse dentro del término legal.

Señor Secretario de Agricultura y Fomento. —Dirección de Aguas, Tierras y Colonización e Irrigación. —México, D. F. —Norberto Aranzábal, ciudadano mexicano, mecánico, mayor de edad, señalando como domicilio los talleres mecánicos establecidos en la esquina de la Avenida Cuautémoc y calle de Gómez Pérez de la ciudad de Pachuca, ocurro a usted por mi propio derecho y respetuosamente digo: Que vengo a solicitar que se me conceda el aprovechamiento de las aguas del manantial llamado Baños del Zoquital que han sido declaradas de jurisdicción federal con fecha 9 de julio del año en curso, según publicación que tengo a la vista en el “Periódico Oficial” del Gobierno del Estado de Hidalgo de fecha 16 de agosto que acaba de pasar. —Cumpliendo con la ley, manifiesto a usted lo que sigue: 1º Nombre del solicitante. —El que ya consta arriba, con su domicilio. —2º Las aguas de que se trata son las que brota en el repetido manantial Baños del Zoquital. —3º El aprovechamiento será en el lugar mismo de su alumbramiento y las aguas sobrantes podrán ser aprovechadas sin perjuicio alguno en otros usos puesto que serán devueltas a unos cuantos metros del lugar de su nacimiento. —4º Los usos a que destinaré estas aguas son industriales. —Esas aguas tienen carácter medicinal reconocido y pretendo establecer en el lugar de su aprovechamiento (inmediato al de su nacimiento, como antes digo) unos baños termales terapéuticos. —5º El volumen de agua que necesito aprovechar es el total de las que produce el manantial. —6º Las aguas sobrantes caerán, sin merma alguna a su cauce natural, bien para ser aprovechadas en riego de tierras o para afluir al río de Amajac, confluyente a su vez del Pánuco. Como estan cumplidos todos los requisitos de la Ley de Aguas, vengo a solicitar a usted atentamente que se sirva tramitar conforme a la misma y su Reglamento, la anterior petición. —Pachuca, septiembre 3 de 1929. —N. Aranzábal. —Rúbrica.

Señor Secretario de Agricultura y Fomento. —Dependencia: Direc. de Aguas, Tierras y Col. Sección: 7-2 C-VIII. —23655. —Expediente 21.215 (10) Man. Baños del Zoquital. —México, D. F., Norberto Aranzábal, ante usted comparezco y respetuosamente digo: que cumpliendo con lo que se me previene en el oficio anotado arriba, manifiesto que el volumen de aguas que deseo ocupar es de diez litros por segundo. —Protesto a usted mi respeto. —Pachuca, noviembre 7 de 1929. —N. Aranzábal. —Rúbrica.

Es copia. —Sufragio Efectivo. No Reelección. —México, 25 de noviembre de 1929. —El Subsecretario, *Luis Arturo Romo.*

Administración de Rentas. —Pachuca. —Derechos enterados, diciembre 19 de 1929. —Recibido, diciembre 21 de 1929.

JUDICIALES

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA. 16480

EDICTO.

A las doce horas del día veintisiete de enero próximo, se celebrará en este Juzgado, la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes sucesorios del señor Ramón M. Rosales.

Pachuca, diciembre 11 de 1929. — *Eduardo Calderón.* 3-1
 Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, diciembre 17 de 1929. — Recibido, diciembre 21 de 1929.

Derechos que representa la demanda en sobre la Casa de las Hortalizas con las medidas y colindancias siguientes: Norte en 64 metros 60 centímetros con la Calle de la Libertad; Oriente en 34 metros 26 centímetros con propiedad Elena Romero de Hernández; Sur en 53 metros 90 centímetros con Luis Ize; Poniente con calle su ubicación hoy denominada 27 septiembre y marcada con el número 15. Estos derechos son los que le corresponden como gananciales en la sociedad conyugal que formó con extinto señor Selim N. Mattar....., 3000.00

Importa este avalúo:..... \$ 5407.83
 Diligencia celebrarse once horas día señalado.

Tulancingo, 30 de octubre de 1929. — El Secretario, *Manuel Rodríguez G.* 3-2
 Administración de Rentas. — Tulancingo. — Derechos enterados, noviembre 30 de 1929. — Recibido, diciembre 10 de 1929.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO. 16368

EDICTO

Se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia intestada de la señorita Francisca García Omaña, que fué vecina de esta Ciudad, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la tercera publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, haciéndose igual convocatoria en "Vanguardia" de la Ciudad de Pachuca.

Tulancingo, Hgo., 14 de diciembre de 1929. — El Secretario, *S. Alarcón.* 3-1
 Administración de Rentas. — Tulancingo. — Derechos enterados, diciembre 15 de 1929. — Recibido, diciembre 21 de 1929.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO. 16064

EDICTO.

Se convoca a los acreedores de la testamentaria de la señora Ignacia Morato Viuda de Lechuga, vecina que fué de esta ciudad, para que con los justificantes de sus créditos comparezcan a la formación del inventario y avalúo solemnes de los bienes, cuya diligencia tendrá verificativo a las once horas del undécimo día útil siguiente a la tercera publicación de este edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Tulancingo, 5 de diciembre de mil novecientos veintinueve. — El Secretario, *S. Alarcón.* 3-2

Administración de Rentas. — Tulancingo. — Derechos enterados, diciembre 2 de 1929. — Recibido, diciembre 13 de 1929.

DISTRITO DE TULANCINGO. 16393
 JUZGADO CONCILIADOR DE SINGUILUCAN.

Se convocan postores para el remate que se verificará en el local de este Juzgado a las diez horas del día diez de enero de mil novecientos treinta, de la casa número 46 de la calle Independencia de esta Cabecera, embargada a la sucesión del señor Teófilo López, por la señora Amelia E. de Ballesteros, en virtud del fallo otorgado por la Junta de Conciliación y Arbitraje del Estado.

Sirve de base para el remate la cantidad de mil ochocientos pesos en que fué justipreciada por peritos. Singuilucan, 11 de diciembre de 1929. — *Emitio Liébano,* 3-1
 Srío. Administración de Rentas. — Tulancingo. — Derechos enterados, diciembre 11 de 1929. — Recibido, diciembre 21 de 1929.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN. 15057

EDICTO.

Convócase a personas que menciona artículo 1522 del Código Procedimientos Civiles, para inventario y avalúo de bienes pertenecientes al intestado del señor don José María Ramírez Vera, diligencia que tendrá lugar el quinto día útil siguiente a tercera publicación éste edicto en Periódico Oficial del Estado y «Vanguardia».

Actopan, 3 de diciembre de 1929. — El Secretario, *S. Vázquez.* 3-2

Administración de Rentas. — Actopan. — Derechos enterados, diciembre 6 de 1929. — Recibido, diciembre 13 de 1929.

JUZGADO CONCILIADOR DEL DISTRITO DE TULANCINGO. 15891

EDICTO.

Convócanse postores para remate celebrarse este Juzgado el décimo día útil siguiente a la tercera publicación este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado sirviendo de base valores listados. Bienes fueron secuestrados en juicio ejecutivo mercantil seguido por el señor Ignacio del Villar junior contra señora Esther H. Viuda de Mattar:

Un anillo brillante pequeño.....	\$ 35.00
Reloj oro antiguo 14 kilates.....	40.00
Cadena oro y dije cinco brillantes pequeños y cintillo granates faltándole dos.....	200.00
Guardapelo pequeño cadenilla oro incrustado.....	10.00
perlitas.....	150.00
Victrola Poliphone color caoba.....	160.00
Máquina coser Singer.....	150.00
Máquina escribir Remington tipo 11 usada.....	250.00
Máquina escribir Remington No 20.....	250.00
Caja fuerte Herring Hall Marvin No 20.....	250.00
Derechos de la demanda en sucesión Selim N. Mattar que tramitase Juzgado Primero de Primera Instancia de este Distrito Judicial....	1412.83

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA. 15810

EDICTO.

Se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia del señor Arnulfo Osorno, para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días a contar de la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial del Estado".

Pachuca, diciembre cuatro de mil novecientos veintinueve. — El Actuario, *Eduardo Calderón.* 3-3

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, diciembre 6 de de 1929. — Recibido, diciembre 7 de 1929.

15682

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.

EDICTO.

Dentro de treinta días siguientes a la última publicación del presente en el Periódico Oficial y que también aparecerá en Vanguardia de la Ciudad de Pachuca, deberán presentarse a deducir sus derechos las personas que crean tenerlos en el intestado Laura de los Angeles Gómez.

Zacualtipan, 30 de octubre de 1929.—*Gilberto Olivares.* 3-3

Administración de Rentas.—Zacualtipan.—Derechos enterados, 1º de diciembre de 1929.—Recibido, 6 de diciembre de 1929.

14983

DISTRITO DE TULA.
JUZGADO CONCILIADOR DE TETEPANGO.

EDICTO

Notificado tres veces y exhortado conforme ley relativa Ciudadano Juan R. Ugalde, sin comparecer, convócase presentarse este Juzgado contestar demanda tiene pendiente dentro de treinta días siguientes a tercera publicación que aparecerá por seis veces consecutivas, en "Periódico Oficial" del Estado y "Excelsior" Capitalino.

Tetepango, Hgo., noviembre 14 de 1929.—El Juez Conciliador, *Froylán Estrada.*—El Secretario, *Anselmo Sánchez.* 6-5

Recaudación de Rentas.—Tetepango.—Derechos enterados, noviembre 15 de 1929.—Recibido, noviembre 22 de 1929.

DIVERSOS

16302

MUNICIPIO DE PACHUCA.
JUNTA DE ADMINISTRACION CIVIL
A V I S O .

DECIMA ALMONEDA.

A las once horas del día veintiseis del actual, tendrá verificativo en esta Oficina, el remate del terreno ubicado en la Avenida Juárez número 5 de esta Ciudad, denunciado por el señor Andrés Escárcega. Sirve de base para el remate, la cantidad de QUINIENTOS CINCO PESOS, SESENTA Y UN CENTAVOS, hecha la deducción de un noveno diez por ciento.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores.

Pachuca de Soto, diciembre 18 de 1929.—El Presidente de la Junta de A. Civil, *Juan Cruz O.*—El Secretario, *L. Cárdenas.* 1-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 18 de 1929.—Recibido, diciembre 19 de 1929.

16351

MUNICIPIO DE PACHUCA
RECAUDACION DE RENTAS DE ZEMPOALA.
A V I S O
QUINTA ALMONEDA.

Con fecha 31 de este mes, y por quinta vez se saca a Subasta Pública el Rancho denominado "SAN JOSE EL FRESCO" propiedad de la señora Guadalupe Arenal Vda. de Piña, ubicado en San Agustín Zapotlán, de la jurisdicción de este Municipio.

Descontando el 10% que marca la Ley, el precio será de \$6,904.36 llevándose a cabo este remate a las once

horas en la Recaudación de Rentas de Zempoala, advirtiéndose que se admitirán posturas que cubran las tres cuartas partes de esta cantidad.

Lo que se hace saber al público, para conocimiento de los que se interesen en esta subasta, haciéndoles notar que deberán exhibir con toda oportunidad el depósito correspondiente.

Zempoala, Hgo., diciembre 13 de 1929.—El Recaudador de Rentas, *Alberto Noé González.* 1-1

Recaudación de Rentas.—Zempoala.—Derechos enterados, diciembre 13 de 1929.—Recibido, diciembre 21 de 1929.

15885

DISTRITO DE PACHUCA
PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL MINERAL DE LA REFORMA.

A V I S O .

A disposición esta Oficina, encuéntrase calidad Mostrenco yegua alazana tostada, valuada peritos, veinticinco pesos.

Hácese conocimiento Público, cumpliendo Artículo 681 Código Civil.

La Reforma, 25 de octubre de 1929.—El Presidente Municipal, *Victor Hidalgo.*—El Secretario, *Everardo Ariza.* 4-2

Recaudación de Rentas.—La Reforma.—Derechos enterados, noviembre 14 de 1929.—Recibido, diciembre 10 de 1929.

15897

DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUASCA DE OCAMPO.

A V I S O .

Distrito de Atotonilco el Grande, Municipio de Huasca de Ocampo, disposición esta Presidencia, como mostrenco encuéntrase burro tordillo, otro canelo, como de diez años, otro pardo oscuro orejas rajadas tres años edad, mesteño, fierros consta expedito respectivo, valorizados peritos, cada uno ocho pesos.

Huasca de Ocampo, noviembre 15 de 1929.—El Presidente Municipal, *Andrés Sánchez.*—El Secretario Int., *Alfonso Soto.* 4-2

Recaudación de Rentas.—Huasca de Ocampo.—Derechos enterados, noviembre 15 de 1929.—Recibido, diciembre 10 de 1929.

15655

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA EN PACHUCA, HGO.

EDICTO DE REMATE.

En el expediente Administrativo número 361-473 correspondiente a la sucesión intestamentaria del señor Dionisio Escalona, se ha mandado sacar a remate la casa ubicada en las calles de Aldama y Arizpe de esta ciudad.

La diligencia tendrá lugar a las doce horas del octavo día útil siguiente a la tercera publicación de este Edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, sirviendo de base para el remate, las dos terceras partes de \$2,500.00 DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100.

Pachuca, Hgo., a 29 de noviembre de 1929.—El Jefe de la Oficina Federal de Hacienda, *Héctor M. Escalona.* 3-3

Recibido, diciembre 5 de 1929.

TALLERES LINOTIPOGRAFICOS
DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO